Contrato Nº 50/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con **RUC Nº 80013316-1,** domiciliada en la calle 22 de Setiembre Nº 585 esq. Azara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Ángel Galli Elizeche**, con Cédula de Identidad N° 798.420, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de cintas, tintas y toners.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2021 de fecha 22 de mayo de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 256/2014 de este Ministerio Público cuyo Objeto de Gasto es el Nº 340 *"Bienes de consumo de oficinas e insumos"*; incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 231 con el ID Nº 266.623.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS - AD REFERENDUM convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público mediante Resolución F.G.E. Nº 6120/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2021 de fecha 22 de mayo de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes será de **guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones ciento noventa mil cien (Gs. 435.190.100)**, según la siguiente descripción:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
52	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK E 120	UNIDAD	200	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	335.385	67.077.000

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

53	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK E260 **(E260 A11L)** P/ 3.500 COPIAS	UNIDAD	100	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	455.285	45.528.500
54	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK E332N	UNIDAD	80	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	576.170	46.093.600
55	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK E 352 dn	UNIDAD	80	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	889.350	71.148.000
67	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MX 710 **(P/N62D4 00) P/ 25.000 PÁGINAS**	UNIDAD	50	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	1.882.320	94.116.000
69	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK C500 NEGRO **P/ 5.000 COPIAS (C500H2KG)**	UNIDAD	20	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	680.000	13.600.000
70	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK C500 CYAN **P/ 3.000 COPIAS (C500H2CG)**	UNIDAD	20	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	597.770	11.955.400
71	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK C500 MAGENTA **P/ 3.000 COPIAS (C500H2MG)**	UNIDAD	20	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	597.770	11.955.400
81	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK E 120	UNIDAD	100	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	227.200	22.720.000
83	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK E 332	UNIDAD	100	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	332.770	33.277.000
90	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK C500 **(P/N C500X26G)**	UNIDAD	4	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	1.107.450	4.429.800
91	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK C500 **(P/N C500X26G)**	UNIDAD	4	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	1.107.450	4.429.800
92	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK C500 **(P/N C500X26G)**	UNIDAD	4	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	1.107.450	4.429.800
93	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK C500 **(P/N C500X26G)**	UNIDAD	4	UNIDAD	LEXMARK	MEXICO	1.107.450	4.429.800
TOTAL ADJUDICADO EN GS.								**435.190.100**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO GNB PARAGUAY S.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 0000001067206001.***

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados desde la firma del Contrato.

7.2. Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción Total firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes. Así mismo, la entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la siguiente dirección: Depósito Central de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, teléfono Nº 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios del Departamento de Suministros, quienes serán los responsables de las verificaciones al momento de la recepción de los bienes en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Todos los bienes deben ser originales.

7.3 La Fiscalía de Marcas podrá requerir la presentación de Facturas y demás documentos. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los bienes. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

7.4 La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem Nº	Descripción del bien	Especificación Técnica
52	Tóner para impresora Lexmark E120	Tóner p/ imp. **Lexmark, modelo E120.** Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.16SE.para 2000 pág.
53	Tóner para impresora Lexmark E260	Tóner p/ imp. **Lexmark, modelo E260.** Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. P/N E260 A11L.
54	Tóner para impresora Lexmark E332N	Tóner p/ impr. **Lexmark E 332N** -34018HL, Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible, garantía 12 meses.
55	Tóner para impresora Lexmark E352dn	Tóner p/ impr. Lexmark **E352dn** – 352H11L, Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.
67	Tóner para fotocopiadora Lexmark MX710	Tóner p/ fotoc. **Lexmark MX710**.Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. P/N 62D4H00 para 25.000 páginas
69	Tóner para impresora Lexmark c500. Negro	Tóner para Impresora, **Lexmark C 500 Negro**.C500H2KG Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses para 5.000 páginas.
70	Tóner para impresora Lexmark c500 cyan	Tóner para Impresora, **Lexmark C 500 Cyan.**C500H2CG. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses, para 3.000 páginas.
71	Tóner para impresora Lexmark c500 magenta	Tóner para Impresora, **Lexmark C 500 magenta**.C500H2MG. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses, para 3.000 copias.
81	Fotoconductor para impresora Lexmark E120	Fotoconductor para impresora Lexmark **E120. 12026XW.**Original del fabricante, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.

OFFICE COMPU S.A.
E ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

83	Fotoconductor para impresora Lexmark E332	Fotoconductor para impresora Lexmark **E332. 12A8302.**Original del fabricante, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.
90	Fotoconductor para impresora Lexmark C500 negro	Fotoconductor para impresora Lexmark **C 500 Negro.** Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. P/N C500X26G
91	Fotoconductor para impresora Lexmark C 500 cyan	Fotoconductor para impresora **Lexmark C 500 Cyan.** Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. P/N C500X26G
92	Fotoconductor para impresora Lexmark C 500 magenta	Fotoconductor para impresora, **Lexmark C 500 magenta**. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. P/N C500X26G
93	Fotoconductor para impresora Lexmark C 500 amarillo	Fotoconductor para impresora, **Lexmark C 500 amarillo**. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. P/N C500X26G

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa u el Departamento de Suministros del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de Junio del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Sr. José Ángel Galli Elizeche
OFFICE COMPU S.A.

OFFICE COMPU S.A.
ÁNGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO